



Contestación de la Administración a la chapuza en los cursos de Jefes de Servicio de Seguimiento y control

La Administración vuelve a mentir. La capacidad autoorganizativa no da derecho a saltarse los criterios de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1º El número de admitidos en cada curso, no excederá con carácter general de 30, **y pasaron de 30.**

2º La selección estará basada en los siguientes criterios:

Primero: Funcionarios de carrera que hayan obtenido por concurso el puesto de trabajo objeto del curso y que no lo hayan realizado en ediciones anteriores.

Segundo: Funcionarios que en último concurso hayan obtenido la mayor puntuación a los puestos objeto de los cursos sin haber logrado la adjudicación de los mismos.

Tercero: Aquellos funcionarios que desempeñen el puesto de trabajo inmediato inferior que figura en el actual baremo, apartado méritos específicos, letra a) pto 3, correspondiente a los puestos objetos del curso.

La selección final de los solicitantes a cada curso corresponde a la Subdirección General de Recursos Humanos, que se reserva la capacidad autoorganizativa de la Administración para aquellas situaciones de urgencia, excepción o demostrada necesidad.

En los casos de empate se tendrá en cuenta la antigüedad en el puesto, en el caso de nuevo empate, la antigüedad en la Administración.

En el primer curso de Jefes de Servicio asistieron 39 Jefes de Servicios, unos en propiedad, la mayoría, y el resto en Comisión. El curso se realizó en una semana, 30 horas lectivas.

En la Segunda y Tercera edición para Jefes de Servicio tenía la particularidad que una parte correspondía a Jefes de Servicio y otra parte correspondía a Seguimiento y Control, que se realizaba en el centro de formación de la policía; pues bien, al final asisten 37 en cada una de la ediciones, pero lo chocante es que hay 15 funcionarios cuyo único requisito es que están desempeñando sus funciones el puesto de Seguimiento y Control en distintos centros, y que el criterio de selección ha sido la capacidad autoorganizativa, **pero no se pueden saltar los requisitos de la convocatoria y proponer a funcionarios que no los reúnen, eso es una ILEGALIDAD.**

Como se puede comprobar, esto es uno de los mayores atropellos que ha realizado esta Administración, y además pretenden sacar 40 plazas de Jefes de Servicio para los puestos de Seguimiento y Control, y por tanto para los funcionarios que en la mayoría de los casos se les ha dado el curso sin reunir los requisitos de la convocatoria, pretenden colocarlos en comisión de servicios y sin publicidad ni concurso, **hay que tener jeta.**



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE RECURSOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE IIF

009389

O F I C I O

D. JAVIER
PRESIDENTE NACIONAL DE APFP

S/REF.
N/REF. **REB**
FECHA **07 de noviembre de 2011**
ASUNTO

Por la Subdirección General de Recursos Humanos se realizó, con fecha 22 de julio de 2011, una convocatoria de tres cursos, incluidos en el Plan de Formación para el Empleo, dirigidos a la capacitación de Jefes de Servicio.

En las bases de la convocatoria, se recogió el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales respecto a los criterios de selección y prelación de los solicitantes que fueron tenidos en consideración para la selección de los treinta asistentes por curso, que eran los propuestos en el Plan, presupuestados en el mismo y fijados en la convocatoria.

De las tres ediciones del curso, una contemplaba el programa general habitual y otras dos incluyeron un Modulo específico relativo a los procedimientos de trabajo de los denominados "grupos de control". Esta previsión ya se contempló en la memoria de las acciones formativas pues estaba a punto de aprobarse por la CECIR la creación del nuevo puesto de Jefe de Servicios de Información y Control, como así sucedió.

Por otro lado, en la citada convocatoria y como punto tercero de los criterios de selección, se estableció que la "Subdirección General de Recursos Humanos, se reserva la capacidad autoorganizativa de la Administración para aquellas situaciones de urgencia, excepción o demostrada necesidad".

La Administración en el uso de lo prevenido en el párrafo anterior, consideró conveniente incluir, además, mediante resolución expresa y distinta, a otros asistentes por encima del número de plazas convocadas. La asistencia de estos fue en unos casos a todo el curso y en otros exclusivamente al Modulo de "grupos de control y seguimiento de internos" que formaba parte del mismo.

Todo lo anterior pone de manifiesto que en modo alguno se han visto conculcados los derechos de los solicitantes del curso convocado, puesto que las treinta plazas ofertadas fueron cubiertas por los criterios publicados y consensuados con los sindicatos. Tampoco se ha vulnerado lo previsto en la Memoria de estos cursos presentada al INAP, puesto que los costes por los asistentes que han excedido del numero para el que se ha concedido la subvención, son asumidos por el presupuesto propio.



José Antonio García Marijuan

CORREO ELECTRÓNICO

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4800